



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2018070004153

Fecha: 18/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino: JESUS



“Por la cual se aclara un acto administrativo”

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 05 de octubre de 2016, se ajusta la estructura Orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

De conformidad con el Decreto número 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto número 648 del 19 de abril de 2017, *vacancia de empleos, en su Artículo 2.2.5.2.1, prevé que “El empleo queda vacante definitiva, Por muerte.*

Mediante el Decreto 2018070003829 del 4 de diciembre de 2018, fue Declarada la vacante, por fallecimiento del señor **JESUS RENDON ARTEAGA**, identificado con Cédula **71.140.900**, ocurrido el día **22 de noviembre de 2018**, en el municipio de Medellín, Antioquia, quien ocupaba el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, (Provisionalidad en vacante definitiva), código 470, Grado 01, **NUC, 2000001998 ID Planta 0020201271**, adscrito a la planta global de la Administración Departamental Nivel Central, Dirección de Talento Humano asignado al grupo de trabajo Sistema General de Participaciones (SGP), en la Institución Educativa Mariano de J. Villegas, ubicado en el Municipio de Montebello- Antioquia, según el Registro Civil de defunción, el fallecimiento se produjo el día 22 de noviembre de 2018.

Revisada dicho acto administrativo, se detectó que se registró erróneamente el NUC y el ID Planta, el cual debe corregirse.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, **Artículo 45. CORRECCIÓN DE ERRORES.** *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.*

En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, está deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto 2018070003829 del 4 de diciembre de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Declarada la vacante, por fallecimiento del señor **JESUS RENDON ARTEAGA**, identificado con Cédula **71.140.900**, ocurrido el día **22 de noviembre de 2018**, en el municipio de Medellín, Antioquia, quien ocupaba el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, (Provisionalidad en vacante definitiva), código 470, Grado 01, **NUC, 2000001998 ID Planta 0020201271**, adscrito a la planta global de la Administración Departamental Nivel Central, Dirección de Talento Humano asignado al grupo de trabajo Sistema General de Participaciones (SGP), en la Institución Educativa Mariano de J. Villegas, ubicado en el Municipio de Montebello- Antioquia, según el Registro Civil de defunción, el fallecimiento se produjo el día 22 de noviembre de 2018, en el sentido que el **NUC, 2000006079 y el ID Planta 0020200910**; y no como aparece en dicho acto administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

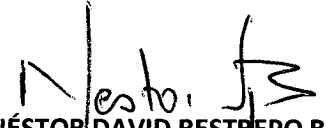
DECRETO

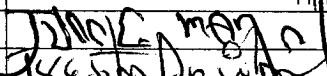
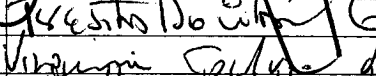
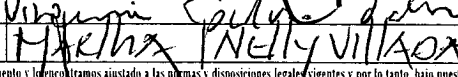
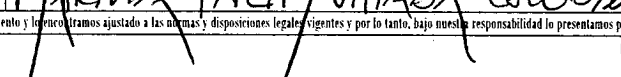
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		17/12/18
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		17/12/18
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		17/12/18
Elaboró y Proyectó:	Martha Nelly Villada Escobar Profesional Universitario		17/12/2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			